MODIFICATORIO 05
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 22001419 LOTE 1 H3 DE 2022

CONTRATANTE:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL NIT 899.999.059-3
CONTRATISTA:	COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PORTILLA Y PORTILLA LIMITADA – COOSERVIPO LTDA NIT. 800.163.265-6
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES Y AEROPUERTOS ADMINISTRADOS POR LA AERONAUTICA CIVIL POR LOTES (VIGENCIAS FUT). LOTE 1.
VALOR INICIAL:	OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE ($83.222.538.109), INCLUIDO IVA Y TODOS LOS TRIBUTOS A QUE HAYA LUGAR, EXCEPTO PARA LETICIA QUE NO INCLUYE IVA
VALOR ACTUAL:	NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($97.580.459.221) INCLUIDO IVA Y TODOS LOS TRIBUTOS A QUE HAYA LUGAR, EXCEPTO PARA LETICIA QUE NO INCLUYE IVA.
PLAZO INICIAL:	HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026.
MODIFICATORIO 1:	ADICIONÓ LA SUMA DE $2.028.065.634, QUEDANDO EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN LA SUMA DE $85.250.603.743.
ACLARATORIO 2:	ACLARÓ LOS OFICIOS DE VIGENCIAS FUTURAS.
MODIFICATORIO 3:	ADICIONÓ LA SUMA DE $3.974.795.114 POR EL INCREMENTO SALARIAL DE 2024.
MODIFICATORIO 4:	ADICIÓN POR VALOR DE OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($8.355.060.364) POR EL INCREMENTO SALARIAL DE 2025 E INCLUSIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES.
REFERENCIA:	ADICIÓN POR VALOR DE DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/C ($10.927.765.834) IMPUESTOS INCLUIDOS, Y PRÓRROGA HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2026.

Entre los suscritos, a saber, **BISMARCK ANDRES RODRIGUEZ FORERO**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.100.969.114 de San Gil, obrando en su condición de **SECRETARIO DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA**

ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL (E), quien obra en nombre y representación de esta, identificada con NIT. 899.999.059-3, nombrado mediante resolución No. 02379 del 24 de julio de 2026, debidamente facultado para la celebración del presente modificatorio conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021 y la Resolución 01363 del 11 de julio de 2023 *"Por medio de la cual se delegan funciones"* modificada parcialmente por la Resolución 00124 del 25 de enero de 2024, actuando en nombre y representación y quien para los efectos del presente contrato se denomina **LA AEROCIVIL**, por una parte; y por la otra, **FABIO HERNANDO PORTILLA SÁNCHEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.528.882 de Sogamoso, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PORTILLA Y PORTILLA LIMITADA – COSERVIPP LTDA,** identificada con NIT. 800.163.265-6, debidamente facultado para la suscripción del presente modificatorio, quien para todos los efectos se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente acto contractual, previas las siguientes;

CONSIDERACIONES:

1. Que el 14 de abril de 2023 las citadas partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 22001419 lote 1 H3 de 2022, cuyo objeto contractual consiste en "PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES Y AEROPUERTOS ADMINISTRADOS POR LA AERONAUTICA CIVIL POR LOTES (VIGENCIAS FUT). LOTE 1", por un valor total de $83.222.538.109 incluido IVA y todos los tributos a que haya lugar, y con un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2026, contados a partir del 21 de abril de 2023, fecha en la cual se suscribió el acta de inició.

2. Que el 15 de agosto de 2023, las citadas partes suscribieron el Modificatorio No.1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 22001419 Lote 1 H3 de 2022, mediante el cual se adicionó la suma de $2.028.065.634 pesos M/cte. incluido IVA, quedando el valor total del contrato en la suma de $85.250.603.743 pesos M/cte. incluido IVA.

3. Que el 12 de octubre de 2023, las citadas partes suscribieron el Aclaratorio No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios No. 22001419 lote 1 H3 de 2022, mediante el cual se aclaró los oficios de vigencias futuras.

4. Que el 6 de noviembre de 2024, las citadas partes suscribieron el Modificatorio No. 03 al Contrato de Prestación de Servicios No. 22001419 lote 1 H3 de 2022, mediante el cual se adicionó la suma de $3.974.795.114 pesos M/cte. incluido IVA, quedando el valor total del contrato en la suma de $89.225.398.857 pesos M/cte. incluido IVA.

5. Que el 12 de mayo de 2025, las citadas partes suscribieron el Modificatorio 04 al Contrato de Prestación de Servicios No. 22001419 lote 1 H3 de 2022, mediante el cual se adicionó la suma de $ 8.355.060.364, incluido IVA, quedando el valor total del contrato en la suma de $97.580.459.221 incluido IVA.

6. Que mediante comunicación del 30 de julio de 2026, la Coordinadora Grupo de Seguridad de la Aviación Civil y Supervisora del Contrato de Prestación de Servicios No. 22001419 lote 1 H3 de 2022, indicó lo siguiente al contratista:

"En virtud del contrato que se está ejecutando 22001419 H3 de 2022 Lote 1 por parte del contratista COMPAÑIA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PORTILLA Y PORTILLA LIMITADA – COSERVIPP, que tiene por objeto "PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES Y AEROPUERTOSADMINISTRADOS POR LA AERONAUTICA CIVIL PORLOTES (VIGENCIAS FUT). LOTE 1.", se solicita formalmente la adición y prorroga del contrato a fin de mantener la prestación de los servicios de seguridad en la regional centro sur, considerando adición del contrato por el reajuste salarial establecido por parte de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada y la prórroga del 1 al 31 de agosto de 2026, todo esto por un valor de DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/C ($10.927.765.834) impuestos incluidos. Para tal fin, se remite adjunto el Formato 69, "Solicitud de Modificatorio" y los demás documentos que soportan la presente solicitud."

7. Que mediante comunicación de fecha 27 de julio de 2026, el **CONTRATISTA** dio aceptación a la propuesta de modificación contractual planteada en la comunicación del supervisor del contrato.

"El suscrito FABIO HERNANDO PORTILLA SANCHEZ identificado con C.C. No. 9.528.882 de Sogamoso, actuando en calidad de representante legal de COSERVIPP LTDA con NIT. 800.163.265-6, me permito aceptar la adición al contrato No. 22001419 Lote 1 H3 de 2022 por valor total de $10.927.765.834."

8. Que mediante formato 69 - Solicitud de modificación de contrato, el supervisor del contrato da su aval a la adición por la suma de $ 10.927.765.834, y la prórroga hasta el 31 de agosto de 2026, argumentando lo siguiente:

"Con el fin de dar aplicación a lo dispuesto por el Gobierno Nacional respecto del incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, establecido mediante el Decreto 1469 de 2025 y el decreto 0159 de 2026, por medio del cual se fija dicho salario en la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905), que corresponde a un incremento del veintitrés por ciento (23%) frente al salario mínimo vigente para el año 2025, y en concordancia con lo señalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, mediante la cual se fijaron los costos de los servicios regulados por dicha entidad para la vigencia 2026, se hace necesario ajustar el valor del contrato.

Por último, el contrato vigente de vigilancia finaliza el 31 de julio de 2026, por lo que se considera necesario, en virtud de los fines y principios que orientan la contratación estatal (en especial los de planeación, economía, eficiencia y continuidad en la prestación de los servicios públicos, previstos en los artículos 3, 24 y 25 de la Ley 80 de 1993), prorrogarlo y adicionarlo hasta el 31 de agosto de 2026, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de vigilancia. En el entendido que la entidad aun no cuenta con la estructuración de un nuevo contrato que permita la prestación de los servicios. Ante esta situación, la entidad implementará un plan de choque que permita atender la operación de manera inmediata mientras se adelantan las gestiones administrativas y contractuales del

nuevo proyecto, de forma que se evite la interrupción de un servicio crítico para la seguridad y normal operación de los aeropuertos.

9. Que mediante memorando con radicado 2026392030034300 Id: 2652470 de 30 de julio de 2026, el Secretario de Servicios Aeroportuarios (E), solicitó al Grupo de Procesos Contractuales la adición y prórroga del contrato 22001419 H3 de 2022 lote 1.

10. Que en sesión extraordinaria No. 58 del 31 de julio de 2026, el Comité de contratación recomendó al ordenador del gasto de conformidad con los argumentos y justificación técnica presentada por el área ejecutora, adicionar la suma de DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/C ($ 10.927.765.834) y la prórroga hasta el 31 de agosto de 2026.

11. Que de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación de la entidad, adoptado mediante Resolución No. 02059 de 20 de septiembre de 2024, en su numeral 2.3.4., al presente modificatorio se acompaña el soporte del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

12. Que, con base en las consideraciones anteriormente expuestas, las **PARTES** hemos convenido en celebrar la presente modificación contractual al CONTRATO, de acuerdo con las siguientes;

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – MODIFICAR LA CLAUSULA SEGUNDA – VALOR DEL CONTRATO. Para efectos legales el valor estimado del presente Contrato es hasta por la suma de **CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($108.508.225.055)** incluido IVA y todos los tributos a que haya lugar suma que se discrimina de la siguiente manera:

Vigencia	*Valor*
2023	*$ 18.025.002.451*
2024	*$ 28.731.654.532*
2025	*$ 34.597.331.347*
2026	*$ 27.154.236.725*
Total	***$ 108.508.225.055***

PARÁGRAFO ÚNICO. - RESPALDO PRESUPUESTAL: El presente modificatorio cuenta con el respaldo presupuestalmente conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF- Nación número 146326 de 30 de julio de 2026, por un valor total de $ 10.927.765.834 pesos moneda corriente.

Los recursos apropiados se distribuyen en el siguiente rubro presupuestal:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR A COMPROMETE

3100 DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA CENTRO SUR	C-2403-0600-51-52104E-2403118-02 ADQUIS. DE BYS - DEPENDENCIAS AERONÁUTICAS CONSTRUIDAS - FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE NAVEGACIÓN AÉREA NACIONAL	$ 4.086.685.128,00
3406 AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO. CHACHAGÜÍ - NARIÑO	C-2403-0600-46-52104E-2403086-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN CUNDINAMARCA	$ 936.652.952,00
3107 AEROPUERTO FLAMINIO SUÁREZ CAMACHO. GUAYMARAL - CUNDINAMARCA	C-2403-0600-25-52104E-2403086-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - CONSOLIDACIÓN DEL AEROPUERTO EL DORADO CIUDAD REGIÓN BOGOTÁ, CUNDINAMARCA	$ 172.921.168,00
3108 AEROPUERTO JUAN JOSÉ RONDÓN. PAIPA - BOYACÁ	C-2403-0600-46-52104E-2403086-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN CUNDINAMARCA	$ 340.268.003,00
3109 AEROPUERTO GUSTAVO ROJAS PINILLA. TUNJA-BOYACÁ	C-2403-0600-46-52104E-2403086-02 ADQUIS. DE BYS - VALOR BLOQUEADO SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN CUNDINAMARCA	$ 133.278.164,00
3110 AEROPUERTO SANTIAGO VILA. FLANDES - TOLIMA	C-2403-0600-46-52104E-2403086-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN CUNDINAMARCA	$ 221.774.703,00
3111 AEROPUERTO ALFREDO VÁSQUEZ COBO. LETICIA - AMAZONAS	C-2403-0600-37-52104E-2403086-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO ALFREDO VASQUEZ COBO DE LA CIUDAD DE LETICIA	$ 1.304.690.524,00
3112 AEROPUERTO TRES DE MAYO. PUERTO ASÍS - PUTUMAYO	C-2403-0600-46-52104E-2403086-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN CUNDINAMARCA	$ 641.555.047,00
3113 AEROPUERTO CONTADOR. PITALITO - HUILA	C-2403-0600-46-52104E-2403086-02 ADQUIS. DE BYS - VALOR BLOQUEADO SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN CUNDINAMARCA	$ 307.787.650,00
3114 AEROPUERTO EDUARDO FALLA SOLANO. SAN VICENTE DEL CAGUÁN - CAQUETÁ	C-2403-0600-46-52104E-2403086-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN CUNDINAMARCA	$ 352.268.939,00
3115 AEROPUERTO BENITO SALAS VARGAS. NEIVA - HUILA	C-2403-0600-46-52104E-2403086-02 ADQUIS. DE BYS - VALOR BLOQUEADO SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN CUNDINAMARCA	$ 1.275.289.667,00
3116 AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA PAREDES. FLORENCIA - CAQUETÁ	C-2403-0600-46-52104E-2403086-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN CUNDINAMARCA	$ 752.113.694,00
3118 AEROPUERTO CANANGUCHAL. VILLAGARZÓN - PUTUMAYO	C-2403-0600-46-52104E-2403086-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN CUNDINAMARCA	$ 212.026.638,00
3119 AEROPUERTO JOSÉ CELESTINO MUTIS. MARIQUITA - TOLIMA	C-2403-0600-46-52104E-2403086-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN CUNDINAMARCA	$ 190.453.557,00
TOTAL		$ 10.927.765.834,00

SEGUNDA. MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2026.

TERCERA -JUSTIFICACION. El presente acto contractual está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca en el ámbito de lo legal, técnico y económico del Contrato de Prestación de Servicios No. 22001419 Lote 1 H3 de 2022. Así mismo, los aspectos del precitado contrato no contemplados en el presente acto contractual, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

CUARTO. – PERFECCIONAMIENTO. El presente modificatorio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. En todo caso debe darse cumplimiento a los actos de publicidad que determinan las normas vigentes.

QUINTO. – GARANTÍAS. EL CONTRATISTA deberá presentar dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha de suscripción del presente acto contractual, los certificados de modificación de las garantías exigidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 22001419 Lote 1 H3 de 2022, de conformidad con el presente modificatorio.

SEXTO. – NOVACIÓN. El presente acto contractual no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del Contrato de Prestación de Servicios No. 22001419 Lote 1 H3 de 2022 y sus modificatorios, diferentes a los aquí consignados.

SEPTIMO– DOCUMENTOS. Hacen parte integral del presente modificatorio los documentos relacionados en los considerandos del presente acto contractual, así como los demás que tengan incidencia en el mismo.

En constancia, se firma el presente acto contractual en la plataforma del Secop II.

Proyectó: Lady Yuliana Osorio Gómez – Abogada Grupo Procesos Precontractuales YOG
Revisó: Janeth Dayanes Polanías Soto - Coordinadora Grupo Procesos Contractuales ĴdÞ
Revisó: Andres Felipe Martinez – Abogado Grupo de Procesos Precontractuales. AFML
Visto Bueno: Edilson Arenas Silva – Director Administrativo